

Gobierno Regional del Callao

17 DIC 2014

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (r)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000482

Callao, 17 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Resolución Ministerial N° 060-2012-MTC-02 - Reclasifican temporalmente jerarquía de tramo de la Ruta Nacional PE-20 como Ruta Departamental o Regional correspondiente a la Red Vial a cargo del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, de fecha 03 de febrero de 2012 emitida Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto de Urgencia 052-2009 - Declaran de necesidad nacional la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta - Callao, que incluye el acceso al Terminal Portuario del Callao, y dictan medidas extraordinarias; la Resolución Directoral N° 580-2014-MTC/21 - Aprobar el Instructivo N° 003-2014-MTC/21 - Instructivo para la "Gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional del Callao tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo prescrito en la Resolución Ministerial N° 060-2012-MTC-02, el tramo comprendido entre el Ovalo 200 Millas - Av. Gambetta tiene la condición de Ruta Regional correspondiente a la Red Vial a cargo del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2009, se declaró de necesidad nacional el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta - Callao", cuya ejecución se encuentra a cargo del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Resolución Directoral N° 580-2014-MTC/21, se aprobó el Instructivo N° 003-2014-MTC/21 - Instructivo para la "Gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales", cuyo objetivo es establecer alcances y procedimientos para la gestión del mantenimiento rutinario de carreteras departamentales o regionales.

Que, en base a lo expuesto, a fin de continuar con las acciones y gestiones tendientes a efectuar el mantenimiento rutinario de la Av. Néstor Gambetta, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



17 DIC 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OJEA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE

Artículo 1.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, efectuar el mantenimiento rutinario de la Av. Néstor Gambetta - Callao", debiendo desarrollar para tal efecto, las acciones necesarias para tal fin, teniendo en consideración el precitado

LIC. CARSELICION N° 003-2014-MTC/21.

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (t)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE